

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de la Palma, con una superficie aproximada de 05-91-13.56 hectáreas, Municipio de León, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE DE LA PALMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO.

LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 123126, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOS HA AUTORIZADO PARA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDAMOS A LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO SAN JOSE DE LA PALMA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-91-13.56 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HACIENDA DE ARRIBA
AL SUR: FRACCION CONOCIDA COMO EL MOLINO
AL ESTE: RAMON ARAMBULA
AL OESTE: MA. ESTHER M. DE JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GUANAJUATO Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN ANTE LOS SUSCRITOS PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 701, 3er. PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, CODIGO POSTAL 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y/O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN LA CARRETERA PANORAMICA KILOMETRO 1.5, TRAMO PRESA PIPILA, COLONIA CALLEJON SAN JUAN DE DIOS, CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO SE PRESENTEN CON SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- Los Peritos Deslindadores, **Juan Hernández Mendoza y David N. Orozco Tovar**.- Rúbricas.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de la Palma, con una superficie aproximada de 158-29-94.63 hectáreas, Municipio de León, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE DE LA PALMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO.

LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 123125, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOS HA AUTORIZADO

PARA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDAMOS A LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO SAN JOSE DE LA PALMA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 158-29-94.63 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUMERCINDO MUÑOZ
AL SUR: POBLADO HACIENDA DE ARRIBA
AL ESTE: FROYLAN GARCIA Y PATRICIA GONZALEZ
AL OESTE: MAXIMINO TORRES CAMINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GUANAJUATO Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN ANTE LOS SUSCRITOS PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 701, 3er. PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, CODIGO POSTAL 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y/O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN LA CARRETERA PANORAMICA KILOMETRO 1.5, TRAMO PRESA PIPILA, COLONIA CALLEJON SAN JUAN DE DIOS, CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO SE PRESENTEN CON SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- Los Peritos Deslindadores, **Juan Carlos Escalante Reséndiz, Alfredo de la Peña Montoya y Alberto Fuentes López.**- Rúbricas.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José del Carmen, con una superficie de 110-65-89 hectáreas, Municipio de León, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE DEL CARMEN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO.

LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 123126, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOS HA AUTORIZADO PARA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDAMOS A LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO SAN JOSE DEL CARMEN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 110-65-89 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANICETO CERVANTES
AL SUR: PABLO HERMOSILLO

AL ESTE: ANICETO CERVANTES Y POBLADO HACIENDA DE ARRIBA

AL OESTE: ANTIGUO CAMINO A SAN ANTONIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GUANAJUATO Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN ANTE LOS SUSCRITOS PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 701, 3er. PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, CODIGO POSTAL 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y/O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN LA CARRETERA PANORAMICA KILOMETRO 1.5, TRAMO PRESA PIPILA, COLONIA CALLEJON SAN JUAN DE DIOS, CODIGO POSTAL 36000. GUANAJUATO, GUANAJUATO. EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO SE PRESENTEN CON SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- Los Peritos Deslindadores, **Juan Hernández Mendoza** y **David N. Orozco Tovar**.- Rúbricas.